INFORME SECRETARIAL : 19 DE ENERO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección física, reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00655-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena. De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena en este proceso ejecutivo seguido MARLEY OSORIO QUINTERO, la notificación del mandamiento de pago a los demandados en las direcciones física reportada en la demanda, esto es: LISANDRO CRUZ HERNANDEZ, carrera 25 Nro. 52-30 apto 1009 Versalles plaza, POLICARPO MEDINA CORREA, carrera 23 Nro. 14-06 Barrio San Antonio, IVAN DARIO PANTOJA LOPEZ, carrera 3F Nro,19ª-49 de esta ciudad de Manizales, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 008 del 20/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b9a835df2b34b223f2c39ec145fc6d861475529db9a0b880c23652530cce61**
Documento generado en 19/01/2023 03:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica